



# DECRETO

Expediente nº: 5942/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**RESULTANDO** que, con fecha 23 de julio de 2024 se emite Informe de Necesidad por Don Manuel Alberto Guerrero Díaz, Administrativo del Negociado de Informática y Telefonía de este Ayuntamiento de Lepe, en el que pone de manifiesto la necesidad de la celebración de un contrato para la adjudicación de los “SERVICIOS PARA DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA “GESTIONA” EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 39/2015”, del Ayuntamiento de Lepe.

**RESULTANDO** que, por Decreto del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Modernización Digital y Comunicación, de fecha 23 de julio de 2024, se acuerda iniciar el expediente de contratación, por un plazo máximo de ejecución de dos años, con posibilidad de una prórroga, de un año, y un valor estimado de 192.721,68 €, procediéndose a la publicación del mismo, así como de la Memoria Justificativa del procedimiento, en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**RESULTANDO** que, al expediente se han incorporado, el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la contratación mencionada, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 168 de la LCSP, hecho justificado además en Informe emitido por el Administrativo del Negociado de Informática y Telefonía de fecha 23 de julio de 2024.

**RESULTANDO** que, constan el expediente el preceptivo Informe de Fiscalización previo de fecha 25 de julio de 2024, según el cual, existe consignación adecuada y suficiente, así como el Informe de Secretaría de fecha 25 de julio de 2024.

**RESULTANDO** que, el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite al órgano delegante avocar motivadamente la competencia para resolver un asunto, cuando razones técnicas, económica y jurídicas así lo aconsejen.





RESULTANDO que, la competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 11 de julio de 2023 y entendiendo que concurren las razones exigidas por el citado art. 10, y vistos los antecedentes y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2687 de 26 de julio de 2024.

En uso de las atribuciones legalmente encomendadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Avocar la competencia delegada por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, para la aprobación del procedimiento del “Contrato de Servicio para dar continuidad al proyecto de administración electrónica gestiona en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ley 39/2015”.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de “SERVICIOS PARA DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA “GESTIONA” EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 39/2015, del Ayuntamiento de Lepe”, por un presupuesto máximo de licitación anual de 64.240,56 €, más IVA por importe de 13.490,52 €, ascendiendo a un total de 77.731,08 €, por un plazo máximo de ejecución de DOS AÑOS, con posibilidad de una prórroga, de un año, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria (arts. 131 y 168 LCSP).

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la licitación, así como el gasto correspondiente al importe del presupuesto indicado en el punto anterior.

**CUARTO.-** Proceder a publicar en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el presente acuerdo y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, debiendo cursar la correspondiente invitación, concediendo un plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** para la presentación electrónica de proposiciones.

**A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA.**

**EL ALCALDE**

**FDO. JUAN MANUEL GONZÁLEZ CAMACHO**





Ayuntamiento de Lepe

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3GS9AL0L7EN66KDPQF5EWSG4A  
Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

